Séptima Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y toxínicas y sobre su destrucción

5 de diciembre de 2011 Español Original: chino

Ginebra, 5 a 22 de diciembre de 2011 Tema 10 del programa Examen de la aplicación de la Convención según lo dispuesto en su artículo XII

Opiniones de China en relación con el fortalecimiento de la eficacia de la Convención sobre las armas biológicas

Presentado por China

- 1. China ha abogado sistemáticamente por la prohibición general y la destrucción total de las armas biológicas y se opone firmemente a la proliferación de esas armas y de su tecnología. China apoya los propósitos y objetivos de la Convención sobre las armas biológicas (en lo sucesivo "la Convención") y cumple a conciencia y estrictamente las obligaciones dimanadas de esta. China es partidaria de aumentar la eficacia de la Convención en todos los sentidos, participa activamente en el proceso multilateral encaminado a lograr ese objetivo y lo respalda.
- 2. La situación actual de la aplicación es buena en general, los Estados partes siguen profundizándola y ampliándola, y la comunidad internacional ha llegado a un consenso sobre la continuación y el fortalecimiento del proceso multilateral. Por otra parte, la Convención también hace frente a numerosos desafíos y es necesario seguir robusteciendo su eficacia y universalidad.
- 3. China otorga una gran importancia a la Séptima Conferencia de Examen y está dispuesta a estudiar junto a todos los Estados partes medidas prácticas para aumentar en todos los sentidos la eficacia de la Convención en las nuevas circunstancias. A continuación se relacionan las opiniones de China sobre el cumplimiento y la vigilancia, las medidas de fomento de la confianza, la cooperación internacional, la repercusión de la biotecnología en la Convención, el proceso entre períodos de sesiones y la Dependencia de Apoyo a la Aplicación.

Cumplimiento y vigilancia

4. La mejor forma de promover la eficacia de la Convención consiste en concertar, mediante negociaciones multilaterales, un protocolo de la Convención que incluya un mecanismo de vigilancia y refuerce integralmente su eficacia. Antes de la concertación de ese protocolo, es verdaderamente necesario aumentar la eficacia de la Convención promoviendo el cumplimiento por medios adecuados y compatibles con los intereses de los Estados partes. China apoya la celebración de debates sobre las medidas de aplicación nacionales en las reuniones entre períodos de sesiones, a fin de promover la adopción por los Estados partes de medidas prácticas y seguir fomentando la capacidad para la aplicación nacional.

5. El medio más adecuado para hacer frente a las violaciones de la Convención es el mecanismo de investigación establecido en virtud de su artículo VI. Si un Estado parte advierte que otro Estado parte obra en violación de la Convención, podrá presentar una denuncia al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que, por su parte, decidirá si debe iniciarse una investigación.

Medidas de fomento de la confianza

- 6. En vista de la falta de un mecanismo de vigilancia eficaz en el marco de la Convención, las medidas de fomento de la confianza son un recurso importante para que los Estados partes den a conocer su cumplimiento y refuercen la confianza mutua. La significación de las medidas de fomento de la confianza radica también en que son políticamente vinculantes.
- 7. En la actualidad el desafío más acuciante del mecanismo de medidas de fomento de la confianza es su insuficiente universalización, y el reforzamiento de la universalidad es una necesidad imperiosa y fundamental. China alienta a los Estados partes a presentar activamente sus medidas de fomento de la confianza. Teniendo en cuenta que los Estados partes afrontan numerosas dificultades para presentar dicha información, China está a favor de que se preste asistencia a los Estados que la necesiten, mediante seminarios, sesiones de capacitación y otras actividades. A fin de que los países puedan aprovechar mejor las medidas de fomento de la confianza presentadas, recomendamos que estas se traduzcan a los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.
- 8. Con vistas a aumentar la utilidad de las medidas de fomento de la confianza en las nuevas circunstancias, China está de acuerdo en que se mejore adecuadamente su contenido, siempre y cuando se tengan en cuenta las circunstancias internas en los Estados correspondientes y sus posibilidades para aceptar dichas mejoras. Entre estas mejoras se podría incluir una mayor publicidad de las leyes y normas sobre bioseguridad y del enlace nacional para coordinar la aplicación de la Convención. La mejora de las medidas de fomento de la confianza podría ser examinada por un grupo de expertos durante el proceso de reunión entre períodos de sesiones, o podría establecerse un grupo de trabajo a esos efectos.
- 9. En el artículo V de la Convención se establece que los Estados partes consulten y cooperen entre sí para resolver los problemas que surjan en el proceso de aplicación de la Convención. China es partidaria de que cada Estado resuelva los problemas relacionados con medidas de fomento de la confianza mediante negociaciones bilaterales con el otro Estado en cuestión, utilizando los procedimientos de consultas y aclaraciones mencionados en el artículo V de la Convención.

Cooperación internacional

- 10. China apoya una cooperación internacional eficaz que contribuya a ampliar la capacidad de los Estados partes para cumplir la Convención, promueva su eficacia, anime a otros países a hacerse partes en ella, y en última instancia impulse el desarrollo sólido y sostenible de la Convención.
- 11. China hace suyo el documento de trabajo relativo al establecimiento de un mecanismo para promover la aplicación en todos los sentidos del artículo X de la Convención presentado por el Movimiento de los Países No Alineados y apoya la celebración de un debate concreto sobre la cooperación internacional en una reunión de expertos que tenga lugar durante el proceso de la reunión entre períodos de sesiones, o bien el establecimiento de un grupo de trabajo a esos efectos, la promoción del intercambio de información sobre cooperación internacional entre los Estados partes y la eliminación de las limitaciones excesivas contrarias al objetivo de la cooperación internacional, a fin de lograr

2 GE.11-65089

las metas de movilizar recursos de todo tipo, coordinar las relaciones de cooperación y profundizar la cooperación internacional.

Repercusión de la biotecnología en la Convención

- 12. El rápido desarrollo actual de la biotecnología desempeña un papel cada vez más importante, dada la contribución de esta ciencia a la humanidad en la superación de enfermedades y la promoción de salud. Sin embargo, al mismo tiempo se utilizan nuevas vertientes de la biotecnología con fines hostiles, lo que entraña una creciente amenaza potencial para la humanidad y plantea mayores desafíos para el cumplimiento estricto de la Convención.
- 13. China aboga por que en el marco de la Convención se refuerce la evaluación de las repercusiones de los adelantos científicos y tecnológicos, y por que esa cuestión sea objeto de un debate concreto en una reunión de expertos que tenga lugar en el contexto del proceso de la reunión entre períodos de sesiones, o por que se establezca un grupo de trabajo a esos efectos. Los Estados partes son los principales evaluadores de la repercusión de los adelantos científicos y tecnológicos, y las reuniones de los Estados partes deben presentar a la Conferencia de Examen subsiguiente los resultados de este debate para que los examine. Asimismo, los representantes de los círculos académicos y empresariales interesados podrían hacer aportaciones útiles al proceso de evaluación.

El proceso de reuniones entre períodos de sesiones

- 14. China aprueba y apoya el actual proceso entre períodos de sesiones, en el que se aprovechan las reuniones de los Estados partes y de expertos para impulsar el cumplimiento de la Convención.
- 15. Con vistas a promover una mayor flexibilidad y eficiencia, China respalda la introducción de mejoras adecuadas en el proceso entre períodos de sesiones que se desarrolla actualmente. Es posible continuar celebrando reuniones de expertos, creando grupos de expertos abiertos a la participación de todos los Estados partes y llevando a cabo debates especializados sobre cuestiones de amplio interés, como la cooperación internacional, las medidas de aplicación nacionales, la evaluación de los efectos de los avances científicos y tecnológicos, y las medidas de fomento de la confianza. Los resultados de los debates deberán ponerse a disposición de las reuniones de los Estados partes, que a su vez presentarían un informe sobre esos resultados a la Conferencia de Examen subsiguiente. Las consultas y el consenso deben constituir el método de trabajo general y coherente de las reuniones de expertos, los grupos de trabajo, o los Estados partes.
- 16. Teniendo en cuenta las necesidades sustantivas de la aplicación, podría considerarse la posibilidad de extender suficientemente la duración de las reuniones, por ejemplo, hasta tres semanas.

Dependencia de Apoyo a la Aplicación

17. Desde su establecimiento en 2006, la Dependencia de Apoyo a la Aplicación ha funcionado sin dificultad y ha desempeñado un papel positivo en el fortalecimiento de la comunicación entre los Estados partes, promoviendo la universalidad de la Convención y las medidas de fomento de la confianza. Dado que la Convención carece de un órgano permanente, el establecimiento y mantenimiento de una pequeña secretaría técnica temporal eficiente y capaz, con funciones asumibles y claramente definidas, favorece la promoción del cumplimiento de la Convención y refuerza su eficacia.

GE.11-65089 3

18. China apoya el reforzamiento y las mejoras de la labor de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación, así como la prórroga de su mandato hasta la próxima Conferencia de Examen. En el marco de sus funciones actuales, la Dependencia de Apoyo a la Aplicación puede seguir siendo útil en esferas como la promoción de la cooperación internacional, la facilitación de la presentación de las medidas de fomento de la confianza, el fortalecimiento de los contactos externos y la promoción de la universalidad de la Convención. Una vez finalizado el próximo plan de trabajo entre períodos de sesiones, de ser necesario, se puede considerar la posibilidad de ampliar las funciones y el presupuesto de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación.

4 GE.11-65089